Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL N° 936 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2021 PARA LA *"ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES"*, ID N° 394.295".

Asunción, 08 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 25 de octubre de 2021; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de octubre de 2021, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Memorándum DOC 909/DCV2/093/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/809/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60- 921/469/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 60- 921/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 29 de octubre de 2021, en marco del llamado a Contratación Directa N° 23/2021 para la *"Adquisición de Equipos de Medición de Gases"* ID N° 394.295, el oferente WINNER S.R.L., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación en fecha 29 de octubre de 2021, el Comité de Evaluación recomienda 1) Adjudicar la Contratación Directa N° 23/2021 *"Adquisición de Equipos de Medición de Gases"* ID N° 394.295. al oferente WINNER S.A para el ítem 1 *"Detector Portátil de Gases Multigas"* por un monto total de Gs 23.000.000 *(Guaraníes veinte tres millones)* IVA incluido, 2) Declarar Desierta la Contratación Directa N° 23/2021 *"Adquisición de Equipos de Medición de Gases"* ID N° 394.295, el Ítem N° 2 *"Detector Portatil de Gases Metano-Propano"*, conforme a lo establecido en el Art 30 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Memorándum DOC 909/DCV2/093/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/809/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"... se tiene en su generalidad las etapas del procedimientos establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones ...*

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA:
Director Adjunto
DOC
Director Adjunto
UVE
UGCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
Para
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
Observación:
Abg. Rafael Ruiz Díaz Sagaia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

- 8 NOV 2021
D.O.C.
PETROPAR
Laura Martínez
Sección Registro de Proceso
DOC - PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 936 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2021 PARA LA *"ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES"*, ID Nº 394.295".

Comité de Evaluación, y; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.1185/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica".

Que, por Nota Interna DOC Nº 60-921/469/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 30.- *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*** *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente* ***ley.*** *Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario,*

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

RESOLUCIÓN PR / DL N° 936 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2021 PARA LA *"ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES"*, ID N° 394.295".

incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Artículo 34.- *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios do los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 23/2021 *"Adquisición de Equipos de Medición de Gases"* ID N° 394.295, el ítem 1 *"Detector Portátil de Gases Multigas"* a la firma WINNER S.A. por un monto total de Gs. 23.000.000 (*Guaraníes veinte millones*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Jiménez Aguilera
Secretaria General

Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL N° 936 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2021 PARA LA *"ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES"*, ID N° 394.295".

WINNER S.R.L								
Ítem N°	**Descripción del ítem**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Total Gs. IVA incluido**
1	DETECTOR PORTATIL DE GASES MULTIGAS	Unidad	UNIDAD	2	Drager	Alemania	11.500.000	23.000.000
Monto Total Gs. Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)								**23.000.000**

Artículo 2°. - DECLARAR desierto el ítem 2 "Detector Portátil de Gases Metano – Propano" de la Contratación Directa N° 23/2021 "*ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICION DE GASES"* ID N° 394.295 conforme al art. 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 4°.- ASIGNAR como encargada de administrar los contratos a la Gerencia de Seguridad Industrial Salud Ocupacional y Medio Ambiente quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto de Gasto *538 – "Herramientas, aparatos e instrumentos en general"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2021.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petroleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES